

49658

Quito, 15 de abril de 2.008

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL, QUE PRESENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENERPETROL S.A., POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.007

A los señores Accionistas de Enerpetrol S.A.

En calidad de Comisario Principal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 (Ex 321) de la Ley de Compañías del Ecuador, presento a ustedes mi análisis sobre la información que la administración de la empresa entregó a ustedes con relación al balance de situación, estados de resultados de inversión de los accionistas y flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2007.

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé, quiero informarles que la administración de la Compañía me entregó la documentación necesaria para hacer pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario.

1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

La administración de ENERPETROL S.A., ha observado las normas legales, así como las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía.

Los libros sociales de la Compañía, Actas de Junta General, y demás documentos societarios, se conservan y cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

Las políticas y registros contables de la compañía, son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores, basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

Los comprobantes, documentos y registros contables se llevan y conservan de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

(Continúa en la siguiente página...)

(Continuación...)

Los procedimientos de control interno adoptados por la compañía son adecuados y permiten a la Administración tener un grado razonable de confiabilidad en todas las transacciones para la preparación de los Estados Financieros.

4. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En mi opinión tanto el Balance General; como el de Pérdidas y Ganancias, al 31 de diciembre del 2.007 de ENERPETROL S.A., han sido emitidos con apego a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y conforme a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo tanto reflejan en forma razonable, tanto la situación financiera, como las operaciones efectuadas en el ejercicio analizado.

Atentamente,



Lic. Carlos Andrade V.

Reg. 027207

COMISARIO PRINCIPAL
